

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el “Fomento y ordenamiento al ecoturismo en los microdestinos, Nahá-Metzabok y Maravilla Tenejapa, en la Selva Lacandona” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez, y por la otra parte la **Lic. Marcela Bautista Grimaldo**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal



- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Su Comité Técnico en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al proyecto SAGARPA 2017, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017, GRP 20140), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, **Dato personal** de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

**Dato personal**

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto y Alcance.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo el "Fomento y ordenamiento al ecoturismo en los microdestinos, Nahá-Metzabok y Maravilla Tenejapa, en la Selva Lacandona", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por él y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda. - Pagos.**

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago como anticipo de **\$68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato; y

2. Un segundo pago de **\$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente realizar la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, asistido por el Director General de Corredores Biológicos, y por el Coordinador Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco, quienes se encargarán de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

**Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de **"LA CONABIO"**, de **"EL FONDO"** y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**Quinta. - Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

**Séptima. - Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Dato personal

**Octava. - Integridad y Divisibilidad.**

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “**LA CONABIO**”.

**Décima. - Modificaciones.**

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera. - Terminación Anticipada.**

“**EL FONDO**”, mediante notificación por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda. - Rescisión.**

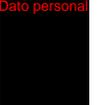
“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “**EL FONDO**”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “**EL FONDO**” lo notificará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “**EL FONDO**”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual notificará por escrito a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que operará.

“**EL FONDO**” se reserva el derecho a ejercer en contra de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

Dato personal



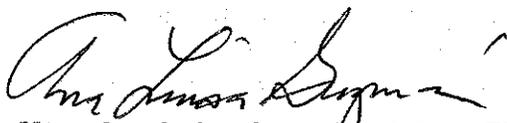
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO”, a “EL FONDO” y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

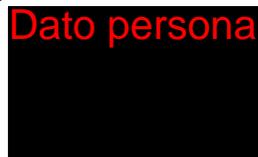
“EL FONDO”



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal



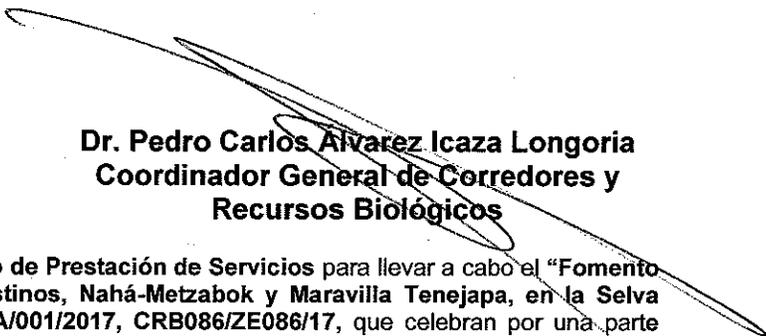
**Lic. Marcela Bautista Grimaldo**

“LA CONABIO”



**Dr. José Aristeo Saru-khán Kermez**  
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de  
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”



**Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
Coordinador General de Corredores y  
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “Fomento y ordenamiento al ecoturismo en los microdestinos, Nahá-Metzabok y Maravilla Tenejapa, en la Selva Lacandona”, número CGCRB/CRChyT/SAGARPA/001/2017, CRB086/ZE086/17, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Lic. Marcela Bautista Grimaldo, al 29 de noviembre de 2017.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Lic. Marcela Bautista Grimaldo**, de fecha 29 de noviembre de 2017.

### **Antecedentes**

Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la revalorización de los ecosistemas, la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado, se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Proyecto de Seguridad Alimentaria por \$326'100,000.00 (Trescientos veintiséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinó la cantidad de \$26'500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el Proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017", en adelante **"EL PROYECTO"**.

En el marco de estos referentes la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FONDO), suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio de Colaboración", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo **"EL PROYECTO"**.

**"EL PROYECTO"** destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales", en lo general, y del "Convenio de Colaboración" en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación, se acordó que el **"EL PROYECTO"** se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2017 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

**"EL PROYECTO"** se desarrolla en los corredores biológicos de Chiapas, y comprende zonas estratégicas conocidas como microrregiones, en los 10 municipios de trabajo para 2017. Las microrregiones son sitios estratégicos por la diversidad biológica que contienen y por ser conectores ecológicos con las áreas naturales protegidas del estado. En general, estos sitios presentan amenazas asociadas a las prácticas de producción extensivas que derivan en procesos de deforestación y cambio de uso de suelo, además de la degradación de recursos naturales como agua, flora y fauna que repercute en la pérdida de la biodiversidad y de servicios ecosistémicos.

Dato personal



Para la realización de acciones de sustentabilidad ambiental en zonas agropecuarias que se ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar **"EL PROYECTO"**, realizando proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT) seleccionados con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

La Selva Lacandona cuenta con una gran potencialidad para actividades agroecoturísticas debido a su rica base natural y cultural, su fascinante historia, la producción de cultivos "carismáticos" como el café y el cacao bajo condiciones de manejo agroforestal y orgánico, y su oferta de hospedaje en una extensa red de Centros Ecoturísticos. Así mismo, existe la gran oportunidad de que estos centros ecoturísticos funjan como nodos de dinamización económica regional a través de los servicios de proveeduría de insumos y la comercialización de productos apoyados por **"EL PROYECTO"**, y que el agroecoturismo contribuya a la protección de la cobertura forestal, los cuerpos de agua y la biodiversidad; lo anterior mientras se propicia el bienestar y desarrollo de la población por medio de una actividad acorde a los medios de vida locales, que no constituye un avance de la frontera agropecuaria o cambio de uso del suelo.

Sin embargo, para que esto pueda lograrse, existen una serie de retos que tienen que superarse. Esto tiene que ver con la diversificación de la oferta, la construcción de productos agroecoturísticos que representen experiencias estructuradas, el fortalecimiento de capacidades, la segmentación del mercado, la diversificación de canales de mercadeo, la mejora de la infraestructura y los servicios, etc.

La presente prestación de servicios de la consultora, está dirigida a desarrollar las capacidades locales de las subcomunidades de Nahá y Metzabok en el municipio de Ocosingo y del Ejido Las Nubes, Maravilla Tenejapa así como de La Fortuna Gallo Giro, Margaritas, mediante capacitación en materia de organización y gobernanza, desarrollo de productos ecoturísticos y agroecoturísticos, así como acompañamiento en la concepción y desarrollo del proyecto productivo.

### **Ubicación**

El trabajo se llevará a cabo en las siguientes localidades: 1.- Nahá, 2.- Puerto Bello Metzabok, Municipio de Ocosingo. 3.- Las Nubes, Municipio de Maravilla Tenejapa y 4.- La Fortuna Gallo Giro, Municipio de Margaritas.

### **Duración**

Cuatro meses (29 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018).

### **Actividades**

1. Generación del ciclo de proyecto con enfoque de manejo adaptativo para la "Co-creación de dos microdestinos ecoturísticos", usando de base la metodología de "Estándares Abiertos" desarrollada por la Alianza para las Medidas de Conservación.
2. Identificación de los objetos como objetivos de conservación del proyecto y las amenazas críticas de estos.
3. Definición de estrategias, metas y plan de monitoreo para lograr los objetivos del proyecto.
4. Desarrollo del plan operativo del proyecto.
5. Acompañamiento a las comunidades de la presente consultoría en materia de ecoturismo para la consolidación de dos microdestinos ecoturísticos.

Dato personal



6. Facilitación de reuniones con organizaciones promotoras de la actividad ecoturística en la región para la toma de decisiones estratégicas y la generación y validación del ciclo de proyecto "Co-creación de dos destinos ecoturísticos".
7. Elaboración de reglamentos internos para el fomento y ordenamiento de la actividad turística en los ejidos y comunidades.
8. Fomentar la organización de los distintos prestadores de servicios para la comercialización de los productos ecoturísticos.
9. Impulso a la cultura turística de la región.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está obligado a participar en todas las reuniones de capacitación, planeación y seminarios que implemente la CGCRB en apoyo al desarrollo del "EL PROYECTO" durante la vigencia de la prestación **EL SERVICIO**.

**Productos:**

Productos	Contenidos
1	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo para el fomento y ordenamiento de la actividad turística en dos microdestinos Nahá-Metzabok y Las Nubes que incluya: 1) Visión; 2) Propuesta de adaptación de la metodología para el desarrollo del ciclo de manejo del proyecto de Co-creación de dos microdestinos ecoturísticos; 3) Actividades a desarrollar; 4) Calendario de trabajo y programación de visitas a campo; 5) metas a lograr durante la consultoría y los indicadores para evaluarla; 6) en el caso de llevarse a cabo talleres, cartas descriptivas de estos.</li> <li>2. Ciclo de manejo del Proyecto: "Co-creación de dos microdestinos ecoturísticos" para el fomento y ordenamiento del ecoturismo. El documento debe contener las siguientes fases:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Definición de alcances, visión de destino y objetos de conservación.</li> <li>b. Identificación de amenazas críticas</li> <li>c. Desarrollo de objetivos, estrategias y metas</li> <li>d. Desarrollo de plan de monitoreo</li> <li>e. Plan operativo</li> </ol> </li> <li>3. Memorias escritas y fotográficas de las reuniones y talleres llevadas a cabo con organizaciones promotoras del ecoturismo en la región y comunidades para la toma de decisiones estratégicas, así como la generación de reglamentos internos comunitarios en materia de ecoturismo.</li> <li>4. Anexo fotográfico (mínimo 20 fotografías con nombre del autor, fecha y descripción de cada imagen).</li> <li>5. Presentación en PowerPoint que sintetice los principales resultados durante la prestación del servicio haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.</li> </ol>

Los productos se entregarán conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Por escrito en un tanto, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo.
- b) En formato electrónico (USB/DVD/CD) (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi).

Nota: Todos los productos cartográficos deberán entregarse de conformidad a los lineamientos cartográficos de la CGCRB-CONABIO.

Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales serán entregados al Prestador del Servicio a la firma del contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.

En caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad, se deberá establecer comunicación con la Coordinación de Análisis Territorial (CAT) de la CONABIO.

Dato personal

**Plan de pagos**

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

	<b>Fecha</b>	<b>Porcentaje</b>
Anticipo	En un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.	40%
1	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del producto.	60%

El pago del contrato será cubierto con los recursos provenientes del convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para instrumentar el proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017" en específico del Proyecto de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Dato personal



